

Información Registral expedida por:

Registrador/a de la Propiedad de REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE CASAS IBAÑEZ

DOCTOR FLEMING, 6
02200 - CASAS IBAÑEZ (ALBACETE)
Teléfono: 967460067
Fax: 967462054
Correo electrónico: casas-ibanez@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

DELEGACION ESPECIAL DE LA AEAT DE CASTILLA LA MANCHA

con DNI/CIF:

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:

Investigación jurídico - económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: F58CZ41C4

*(Citar este identificador para cualquier cuestión
relacionada con esta nota simple)
Su referencia:*

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE CASAS IBAÑEZ

Casas Ibañez, 2 de septiembre de 2025 antes de la apertura del Libro Diario

CODIGO REGISTRAL UNICO (IDUFIR) N°: 02004000276111 **FINCA**

DE CASAS DE JUAN NUÑEZ N°: 4291

DESCRIPCIÓN

URBANA: CASA . En CASAS DE JUAN NUÑEZ, CALLE CUBAS número30 .

Superficie del Terreno: m2:152 Superficie Construida: 252

Linderos:Frente, calle situacion

Derecha, Pedro López Cano

Izquierda, Francisco López

Fondo, calle Cubas.

Referencia Catastral :4895018XJ2249N0001RM

La finca no se encuentra coordinada con el catastro en la fecha de la expedición de esta nota simple, a los efectos de la Ley 13/2015 de fecha 24 de junio.

De conformidad con la RDGSJFP de 2 de junio de 2012, la constancia de la referencia catastral no implica conformidad de la descripción registral con la catastral, ni exceso o defecto de cabida ni modificación de linderos o superficie, sino sólo un dato más sobre localización de la finca en un entorno o zona.

TITULARIDAD

Inscrita a favor de **D./Dña.** , en cuanto a 50,000000% del pleno dominio con carácter privativo. TÍTULO: Adquirida por COMPRAVENTA en virtud de Escritura Pública.

NOTARIO: , ALBACETE

NºPROTOCOLO: 840 **DE FECHA:** 20/04/2023

INSCRIPCIÓN: 3ª **TOMO:** 869 **LIBRO:** 35 **FOLIO:** 143 **FECHA:** 29/05/2023

Inscrita a favor de **D./Dña.** , en cuanto a 50,000000% del pleno dominio con carácter privativo. TÍTULO: Adquirida por COMPRAVENTA en virtud de Escritura Pública.

NOTARIO: , ALBACETE

NºPROTOCOLO: 840 **DE FECHA:** 20/04/2023

INSCRIPCIÓN: 3ª **TOMO:** 869 **LIBRO:** 35 **FOLIO:** 143 **FECHA:** 29/05/2023

CARGAS VIGENTES

Esta finca queda afecta durante el plazo de 5 años, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones del que se declara exenta por autoliquidación que se archiva.

Constituida al margen de la insc/anot: 2, de fecha 25/05/2022

Esta finca queda afecta durante el plazo de 5 años, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Constituida al margen de la insc/anot: 3, de fecha 29/05/2023

* **ANOTACIÓN DE EMBARGO ADMINISTRATIVO**, constituida en la anotación letra A a favor de la entidad **HACIENDA PUBLICA**, por SOBRE LA MITAD INDIVISA PERTENECIENTE A XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX de esta finca para responder de **7.421,36** euros del principal; **142,89** euros por intereses y costas; **500,00** euros por costas, con fecha de providencia 06/02/2024; según expediente administrativo número {0} seguido en el AGENCIA ESTATAL DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, el 03/04/2024. Fecha de la anotación: 15/04/2024

NOTA EXPEDICION DE CERTIFICACION DE CARGAS: Se hace constar que se ha expedido la certificación de dominio y cargas del artículo 86 RGR Y 170,2 LGT, en cumplimiento del mandamiento expedido el día 3 de abril de 2024, por la Agencia Tributaria, Delegación Especial de Castilla-La Mancha, Dependencia Regional de Recaudación de Albacete, según diligencia número 022423126001H. Constituida al margen de la anotación letra A, de fecha 15 de abril de 2024.

* **ANOTACIÓN DE EMBARGO ADMINISTRATIVO**, constituida en la anotación letra B a favor de la entidad **HACIENDA PUBLICA**, por sobre la MITAD INDIVISA perteneciente a XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX de esta finca para responder de **31.932,71** euros del principal; **1.869,92** euros por intereses y costas; **1.690,00** euros por costas, con fecha de providencia 24/04/2024; según expediente administrativo número {0} seguido en el AGENCIA ESTATAL DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, el 04/06/2024. Fecha de la anotación: 28/06/2024

NOTA EXPEDICION DE CERTIFICACION DE CARGAS: Se hace constar que se ha expedido la certificación de dominio y cargas del artículo 86 RGR Y 170,2 LGT, en cumplimiento del mandamiento expedido el día 4 de junio de 2024, por la Agencia Tributaria, Delegación Especial de Castilla-La Mancha, Dependencia Regional de Recaudación de Albacete, según diligencia de embargo número 022423148004X. Constituida al margen de la anotación letra B.

* **ANOTACIÓN DE EMBARGO ADMINISTRATIVO**, constituida en la anotación letra C a favor de la entidad **TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**, por SOBRE LA MITAD INDIVISA PERTENECIENTE A XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX de esta finca para responder de **1.478,77** euros del principal; **53,86** euros por intereses y costas; **150,00** euros por costas; un recargo de apremio de **295,75** euros, con fecha de providencia 22/01/2025; según expediente administrativo número 2.012.400.234.972 seguido en el DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN ALBACETE, el 22/01/2025. Fecha de la anotación: 28/02/2025

NOTA EXPEDICION DE CERTIFICACION DE CARGAS: Se hace constar que se ha expedido la certificación de dominio y cargas del artículo 104,3 RGRSSS, en cumplimiento del mandamiento expedido el día 22 de enero de 2025, por la Tesorería General de la Seguridad Social, Dirección Provincial de Albacete, Unidad de Recaudación Ejecutiva número 02/01, en expediente administrativo de apremio número 02 01 24 00234972. Constituida al margen de la anotación letra C.

* **ANOTACIÓN DE EMBARGO ADMINISTRATIVO**, constituida en la anotación letra D a favor de la entidad **HACIENDA PUBLICA**, por SOBRE LA MITAD INDIVISA DE FINCA PERTENECIENTE A XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX de esta finca para responder de **14.138,93** euros del principal; **316,94** euros por intereses y costas; **750,00** euros por costas, con fecha de providencia 05/05/2025; según expediente administrativo número {0} seguido en el AGENCIA ESTATAL DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, el 06/05/2025. Fecha de la anotación: 20/05/2025

NOTA EXPEDICION DE CERTIFICACION DE CARGAS: Se hace constar que se ha expedido la certificación de dominio y cargas del artículo 86 RGR Y 170,2 LGT, en cumplimiento del mandamiento expedido el día 6 de mayo de 2025, por la Agencia Tributaria,

Delegación Especial de Castilla-La Mancha, Dependencia Regional de Recaudación de Albacete, según diligencia número 022523139002A. Constituida al margen de la anotación letra D.

SIN MÁS CARGAS

DOCUMENTOS PENDIENTES DE DESPACHO

NO hay documentos pendientes de despacho

OBSERVACIONES:

La Nota Simple informativa sin garantía no acredita fehacientemente, a diferencia de la certificación, el contenido de los asientos del Registro, (Arts. 222 de la Ley Hipotecaria y 332 de su Reglamento.)

----- FIN DE LA NOTA SIMPLE -----

----- ADVERTENCIA -----

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado: - De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento. - Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio. La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.- En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es.

Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE CASAS - IBAÑEZ a día dos de septiembre del dos mil veinticinco.



(*) C.S.V. :

Servicio Web de Verificación: <https://sede.registradores.org/csv>

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos

electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).